



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/47/56
23 de noviembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 104 y 133 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

**INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION**

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución A/C.6/47/L.15**

**Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General**

1. En su 37a. sesión, celebrada el 19 de noviembre de 1992, la Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/47/L.15. La Comisión tuvo ante sí el documento A/C.6/47/L.17, en el que figura una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas.

A. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

2. Con arreglo a los términos de los párrafos 2, 3 y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.6/47/L.15, la Asamblea General:

a) Decidiría que el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización celebrase su próximo período de sesiones del 1° al 19 de marzo de 1993;

b) Pediría al Comité Especial que concediese prioridad a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos con el fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas, continuase su labor sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados y examinase las diversas propuestas encaminadas a fortalecer el papel de la Organización y a mejorar su eficacia;

c) Pediría al Comité Especial que presentase un informe sobre su labor a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo aprobado

3. Las actividades propuestas estarían comprendidas en el programa 9, Derecho internacional, subprograma 3, Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional, del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 1/. Los recursos conexos fueron inicialmente programados y aprobados dentro de la sección 9, subprograma 3, del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 2/. Tras la reestructuración de la Secretaría, las propuestas para la transferencia de programas y recursos de la sección 9 a la sección 38 han sido sometidas a la Asamblea General en las estimaciones revisadas del Secretario General (A/C.5/47/2 y Corr.1).

C. Actividades necesarias para atender las solicitudes

4. En el caso de que la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución, el Secretario General convocaría un período de sesiones de tres semanas de duración del Comité Especial en Nueva York del 1° al 19 de marzo de 1993. Se propone que el Comité y su grupo de trabajo necesitarían servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General y otros servicios de reuniones durante 30 sesiones. Además, el Comité necesitaría que se tradujeran y se publicaran en los seis idiomas de la Asamblea cuatro documentos anteriores al período de sesiones (30 páginas), 15 documentos del período de sesiones (60 páginas) y su informe (32 páginas).

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo aprobado

5. En el presupuesto por programas para 1992-1993 se han consignado créditos para la prestación de servicios sustantivos al Comité Especial. En consecuencia, no será necesario modificar el programa de trabajo aprobado.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base del costo íntegro

6. El costo de los servicios de conferencias necesarios para un período de sesiones de tres semanas de duración del Comité Especial en Nueva York se estima, sobre la base de los costos completos, en 310.800 dólares, que se desglosan como sigue:

Dólares EE.UU.

a) <u>Documentación anterior al período de sesiones</u> (30 páginas, 4 documentos: A, C, E, F, I, R)	32 800
b) <u>Servicios de sesiones</u> (Interpretación: A, C, E, F, I, R)	174 700
c) <u>Documentación del período de sesiones</u> (60 páginas, 15 documentos: A, C, E, F, I, R)	71 100
d) <u>Documentación posterior al período de sesiones</u> (32 páginas, 1 documento: A, C, E, F, I, R)	<u>32 200</u>
Total	<u>310 800</u>

F. Posibilidades de absorción de los gastos

7. Las estimaciones de los costos que anteceden se basan en la hipótesis teórica de que ninguno de los servicios de conferencias necesarios se atendería con la capacidad permanente de servicios de conferencias de la sección 32 o de la propuesta sección 41 del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, y de que se necesitarían recursos adicionales para personal supernumerario para las reuniones. La medida en que la capacidad permanente de la Organización habría de complementarse mediante recursos para personal supernumerario sólo puede determinarse a la vista del calendario de conferencias para 1992-1993. No obstante, como se indica en el párrafo 32.4 del presupuesto por programas, el nivel de los recursos para personal supernumerario para las reuniones de 1992-1993 se estimó sobre la base de la experiencia anterior para atender no sólo las reuniones ya programadas sino también otras reuniones adicionales. En otras palabras, en el presupuesto por programas se consignan créditos no sólo para las reuniones que se conocen en el momento de la preparación del presupuesto, sino también para las reuniones que se puedan autorizar posteriormente, siempre que el número y la distribución de las reuniones y de las conferencias sea coherente con la estructura de las reuniones durante años anteriores.

G. Resumen

8. En el caso de que la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/C.6/47/L.15, no se necesitarían consignaciones adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

Notas

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1), vol. I.

2/ Ibid., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1), vol. I.

